

DECRETO N° 1531 /

TEMUCO, 25 SET. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 720 del 04.05.2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2346 hasta el 25 May 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25.04.2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27.04.2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **falta de regularización** y le otorga plazo **hasta de doce meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Abril 2013</b>
Rol	: 7-2346
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA PRODUCTORA DE EVENTOS
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA 0830
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD PEDRERO Y ALARCON LIMITADA
Rut	: 76032794-8
Dirección Particular	: 12 DE FEBRERO 0851 P. NUEVO
Rol Avalúo	: 617 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.


4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

OTD 367 25.09.2012

508423